

#### VISTO:

El Memorando N° D000038-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS emitido por la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 13 de la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 2.1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 061-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 26 de mayo de 2020, autorizó, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, a brindar apoyo económico a ciento cuarenta y tres (143) centros de cría a nivel nacional, para el financiamiento del gasto en alimentación, atención veterinaria y personal que se encarga del cuidado para la protección de los especímenes de fauna silvestre en cautiverio en dichos centros, con la finalidad de garantizar la protección de los especímenes de fauna silvestre en cautiverio en los centros de cría a nivel nacional;

Que, el numeral 2.2 de la citada Segunda Disposición Complementaria Final, señala que los apoyos económicos se otorgan a través de subvenciones, las cuales se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR. Asimismo, refiere que dicha Resolución establece los mecanismos para la rendición de cuentas, así como la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados, y se publica en el portal institucional del SERFOR;

Que, para tal efecto, el numeral 2.3 de la referida Segunda Disposición Complementaria Final, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, hasta por la suma de S/ 3 900 000,00 (Tres Millones Novecientos Mil y 00/100 Soles);

Que, al respecto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad";



Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 061-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, hasta por la suma de S/ 3 900 000,00 (Tres Millones Novecientos Mil y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el documento del Visto y en el marco del "Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE; la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, remite para la emisión del acto administrativo que apruebe el otorgamiento de subvenciones, una relación de nueve (9) Centros de Cría conteniendo el monto de subvención para cada uno de ellos, conjuntamente con los Informes Técnicos N° D000033, D000034, D000035, D000037, D000038, D000050, D000052, D000053 y D000054-2020-MINAGRI-SERFOR-DGSPFS emitidos por su Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, quien conforme a la evaluación efectuada concluye que las nueve (9) solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos y consideraciones establecidas en el acotado Procedimiento, por lo que corresponde el otorgamiento de la subvención económica;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto de Urgencia Nº 061-2020, Dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de módulos temporales de vivienda y dictan otras disposiciones; el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad".

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el otorgamiento de las subvenciones económicas a favor de los centros de cría en cautividad señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, hasta por las sumas detalladas en el referido Anexo; para el financiamiento del gasto en alimentación, atención veterinaria y personal que se encarga del cuidado para la protección de los especímenes de fauna silvestre en cautiverio en



dichos centros, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 061-2020.

**Artículo 2.-** Los mecanismos para la rendición de cuentas, así como la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados como consecuencia del otorgamiento de las subvenciones económicas a las que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberán efectuarse conforme a lo establecido en el numeral 6.6 del "Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE.

**Artículo 3.-** Los recursos transferidos mediante las subvenciones económicas otorgadas en el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, para fines distintos para los cuales fueron otorgados.

**Artículo 4.-** La Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a cada uno de los titulares de los centros de cría en cautividad señalados en el Anexo Único de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (<a href="www.serfor.gob.pe">www.serfor.gob.pe</a>).

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

Carlos Alberto Ynga La Plata

Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR



# RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### **ANEXO ÚNICO**

N°	TITULAR DEL CENTRO DE CRÍA	NOMBRE DEL CENTRO DE CRÍA	TIPO DE CENTRO DE CRÍA	UBICACIÓN	MONTO DE SUBVENCIÓN EN SOLES (S/)
1	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	Centro de Conservación de Suri <i>Rhea</i> pennata	Centro de Conservación	Puno	64,000.00
2	Asociación para la Conservación de la Biodiversidad Amazónica - Dallas World Aquarium Zoo	Fundación Iquitos - Centro de Rescate Amazónico	Centro de Rescate	Loreto	30,880.00
3	Inés Clotilde Belén Zarzosa Campos	Wildlife & Fish	Zoocriadero	La Libertad	22,998.00
4	Julián García Anaya	Mundo Andino de Tipón	Zoológico	Cusco	21,600.00
5	Milagros Ferreyra Ahuanari	MF Tropical Fish	Zoocriadero	Loreto	20,900.00
6	Pedro Simón Navarro Neyra	Cecilia Margarita	Zoológico	Piura	18,613.92
7	Bricela Elva Pinedo Ruíz	El Paraíso del Amazonas	Centro de Custodia Temporal	Loreto	12,894.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Sllvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/ Clave: IJP2YTL



# RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N	° TITULAR DEL CENTRO DE CRÍA	NOMBRE DEL CENTRO DE CRÍA	TIPO DE CENTRO DE CRÍA	UBICACIÓN	MONTO DE SUBVENCIÓN EN SOLES (S/)
8	Asociación Crax Perú	Zoocriadero, Zoológico, Centro de Rescate Crax Perú	Zoocriadero, Zoológico y Centro de Rescate	Lambayeque	7,906.00
9	Juan José Verde y Livia	Samani	Zoocriadero	Junín	2,660.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Sllvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/ Clave: IJP2YTL